

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE
NAVALENO (SORIA), CELEBRADA EL DIA TREINTA DE NOVIEMBRE DE
DOS MIL DIECISEIS.-**

PRESENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:
D. PAULINO EDUARDO HERRERO AMAT

CONCEJALES:

D. JAIME HERRERO DE JESÚS
D. JUAN CARLOS GARCIA MIGUEL.
D. FRANCISCO LOPEZ CAÑAS.
D. ALFONSO PEÑARANDA GASPAR.
D. CARMELO BOROBIO LUCAS
D. JUAN RAMON SANZ VALLEJO

En Navaleno (Soria) a treinta de Noviembre de dos mil dieciséis, previamente convocados para celebrar sesión ordinaria, según el orden del día fijado previamente por la presidencia, se reúnen en el salón de sesiones de la Casa Consistorial los Sres. Concejales que al margen se relacionan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Paulino Eduardo Herrero Amat, asistido por el Secretario, D. José M^a Perlado Abad.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, a las diecinueve horas, una vez comprobado la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, conforme se establece en el artículo 46. 2 c), se procede a conocer los puntos del orden del día sobre los que se adoptaron los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.- APROBACIÓN SI PROcede DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES
ANTERIORES.-**

Previamente distribuidas a los miembros de la Corporación, las Actas de las sesiones anteriores, ordinaria de 26 de Octubre y extraordinaria 4 de Noviembre de 2.016.

No habiendo objeciones se aprueban las actas por unanimidad de los presentes.

**SEGUNDO.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA DICTADAS DESDE LA
ULTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA.-**

Por el Sr. Alcalde se procede a dar lectura a las resoluciones correspondientes al mes de Noviembre de 2.016 que van desde la número 173 a la 204

De todas ellas queda el Pleno enterado y conforme.

TERCERO.- DACION DE CUENTAS RELACION DE GASTO 11/ 2.016.-

El Sr. Alcalde da lectura íntegra de la relación de gasto 11/2.016 correspondiente al mes de Noviembre de 2.016, que se presenta a la Corporación para su dación de cuentas, cuyo importe asciende DIEZ MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y OCHO CENTIMOS (10.365,38 €).

Una vez comentadas las facturas, la Corporación, por unanimidad, acuerda:

Quedar enterado y conforme de la relación de gasto 11/2.016 por un importe de DIEZ MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y OCHO CENTIMOS (10.365,38 €).

CUARTO.- LICENCIAS RECURSOS Y PETICIONES.-

4.3.1.- Por Alcaldía se da lectura al escrito presentado por D. Carlos Minuesa Sanz como representante sindical del personal del Ayuntamiento de Navaleno, de fecha 30 de Noviembre en el que expone que la modificación del Estatuto Básico del Empleado Público establece la posibilidad de que la Administración (en este caso municipal) pueda ampliar los descansos en el sentido siguiente (Disposiciones adicionales 14 y 15).

Permiso por asuntos particulares: dos días adicionales de permiso por asuntos particulares al cumplir el sexto trienio, incrementándose, como máximo en un día adicional por cada trienio cumplido a partir del octavo y en cuanto a vacaciones por antigüedad hasta un máximo de cuatro días adicionales en función del tiempo de servicio prestados quedando de la siguiente manera:

Días "Canosos" (Asuntos propios)	Días adicionales por vacaciones
18 años.....	2 días
24 años.....	3 días
27 años.....	4 días
30 años.....	5 días
33 años.....	6 días
36 años.....	7 días
39 años.....	8 días

Los días adicionales de 2.015 se disfrutarán 50% en 2016 y 50% en 2.017.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de los presentes, seis sobre siete que componen el número legal de miembros acuerda aplicar lo previsto en las Disposiciones adicionales 14 y 15 del Estatuto Básico del Empleado Público sobre días canosos y días adicionales por vacaciones, así como el disfrute de los días adicionales del año 2.015, el 50% en 2016 y 50% en 2.017.

4.3.2.- Por Alcaldía se da lectura al escrito presentado por D. Carlos Gómez en representación del grupo Scout Quercus 610 de Madrid, en el que exponen que finalizado el campamento en la zona de acampada denominada Vallehondo dentro del Monte de Utilidad Pública 84 propiedad del

Ayuntamiento de Navaleno durante la segunda quincena del mes de Julio de 2.016, por lo que solicitan la devolución de la fianza de CIENTO OCHENTA EUROS (180 €).

El Pleno de la Corporación por unanimidad de los asistentes, siete sobre siete que componen el número legal de miembros acuerda devolver la fianza por importe de CIENTO OCHENTA EUROS (180 €), al grupo Scout Quercus 610 de Madrid, a través de una transferencia bancaria al número de cuenta indicado.

QUINTO.- APROBACION SI PROCEDE, JUSTIFICACION SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y CLUBS DE NAVALENO POR LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DURANTE EL AÑO 2.016.-

Habiendo finalizado el plazo para justificar las subvenciones a asociaciones culturales y deportivas de Navaleno por la realización de actividades durante el año 2.016, por Alcaldía se recuerda el acuerdo plenario de fecha 25 de Febrero de 2.016 en el que se concedían subvenciones a las Asociaciones culturales y deportivas para el año 2.016. En virtud de dicho acuerdo se concedían las siguientes ayudas:

- A la Asociación Micológica de Navaleno concederle una subvención por importe de QUINIENTOS VEINTIDOS EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS (522,50 €).
- A la Asociación Amas de Casa Pinares de Navaleno se le concede una subvención por importe de QUINIENTOS VEINTIDOS EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS (522,50 €).
- A la Sociedad Deportiva Navaleno se le concede una subvención por importe de MIL NOVENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS (1.092,50 €).
- A la Asociación Cultural la Bombonera de Navaleno se le concede una subvención por importe de OCHOCIENTOS SIETE EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS (807,50 €).
- A la Asociación de Tercera Edad de Navaleno se le concede una subvención por importe de QUINIENTOS VEINTIDOS EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS (522,50 €).
- A la A.M.P.A. del C.R.A. Pinar Grande de Navaleno se le concede una subvención por importe de MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS (1.432,50 €).
- A la Asociación Cultural El Botón de Navaleno concederle una subvención por importe de MIL EUROS (1.000 €).
- Al Club Arqueros de Navaleno concederle una subvención de TRESCIENTOS EUROS (300 €).
- Al Club Deportivo Sport de Navaleno concederle una subvención de TRESCIENTOS EUROS (300 €).

Por Alcaldía se da lectura al escrito de fecha de entrada 15 de Noviembre, presentado por D. Jesús Javier Andrés Barrio como representante de la Asociación Micológica de Navaleno en el que solicitan una prórroga para documentar los gastos ocasionados con la programación de actividades

durante el año 2.016. Asimismo se da lectura al escrito presentado por Dª. Araceli Abad como presidenta de la Asociación Amas de Casa de Navaleno de fecha de entrada 15 de Noviembre, en el que solicitan una prórroga para documentar los gastos ocasionados con la programación de actividades durante el año 2.016.

Tras la lectura de la justificación de las actividades de cada Asociación, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los presentes, siete sobre siete que componen el número legal de miembros acuerda:

Primero.- A la Asociación Micológica de Navaleno se le concede de plazo hasta la celebración del Pleno de la Sesión ordinaria del mes de Diciembre para que justifique los gastos ocasionados por sus actividades realizadas en el año 2.016.

Segundo.- A la Asociación Amas de Casa de Navaleno se le concede de plazo hasta la celebración del Pleno de la Sesión ordinaria del mes de Diciembre para que justifique los gastos ocasionados por sus actividades realizadas en el año 2.016.

Tercero.- Dar la conformidad a la documentación presentada por las Asociaciones Culturales y deportivas de Navaleno para la justificación de las ayudas concedidas por el Excmo. Ayuntamiento de Navaleno.

Cuarto.- Ordenar el pago de las ayudas concedidas a las Asociaciones Culturales y deportivas de Navaleno para el año 2.016, tras el acuerdo de 26 de Febrero de 2.016.

SEXTO.- APROBACION INICIAL SI PROCEDE PRESUPUESTO AÑO 2.017.-

Por el Sr. Alcalde se informa de las diferentes partidas y capítulos del presupuesto de ingresos y gastos para el año 2.017:

PRESUPUESTO DE GASTOS:

CAPITULO I.- GASTOS DE PERSONAL

<u>TOTAL CAPITULO I</u>	278.027
-------------------------	---------

CAPITULO II.- GASTOS DE BIENES CORRIENTES.

<u>TOTAL CAPITULO II</u>	431.150
--------------------------	---------

CAPITULO III.- GASTOS FINANCIEROS.

<u>TOTAL CAPITULO III</u>	500
---------------------------	-----

CAPITULO IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES.-

<u>TOTAL CAPITULO IV</u>	28.570
--------------------------	--------

CAPITULO VI.- INVERSIONES REALES.-

TOTAL CAPITULO VI	113.265
TOTAL PRESUPUESTO GASTOS 2.016	851.512
PRESUPUESTO INGRESOS:	
CAPITULO 1. IMPUESTOS DIRECTOS	
<u>TOTAL</u>	<u>313.470</u>
CAPITULO 2 IMPUESTOS INDIRECTOS	
<u>TOTAL</u>	<u>2.000</u>
CAPITULO 3. TASAS Y OTROS INGRESOS	
<u>TOTAL</u>	<u>179.924</u>
CAPITULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	
<u>TOTAL</u>	<u>241.346</u>
CAPITULO 5.- INGRESOS PATRIMONIALES	
<u>TOTAL CAPITULO 5</u>	<u>56.350</u>
CAPITULO 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
<u>TOTAL CAPITULO 7</u>	<u>58.422</u>
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	851.512

Tras debate, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los presentes, siete sobre siete que componen el número legal de miembros, cumpliendo con las exigencias de quorum previstas en el Artículo 47 de la Ley 7/85, de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente el presupuesto del Ayuntamiento de Navaleno para el año 2.017.

Segundo.- Las Bases de ejecución del presupuesto para el año 2.017 son las que siguen:

- a) El Órgano competente para autorizar transferencias de crédito, siempre que se refieran a altas y bajas de créditos de personal, aunque se refiera a distintos grupos de función, y a transferencias de los créditos entre partidas pertenecientes al mismo grupo de función, será el Alcalde.
- b) Las transferencias autorizadas por el Presidente, requerirán previo informe de Intervención, entrando en vigor una vez que se haya adoptado por el Presidente la resolución aprobatoria correspondiente.
- c) La vinculación jurídica de los créditos para gastos de los Capítulos I, II, III Y IV, conforme autorizan los artículos 28 y 29 del Real Decreto 500/1990, queda fijada a nivel de Grupo de Función con respecto a la clasificación funcional y a nivel de Capítulo respecto a la clasificación económica.

- d) La autorización de pagos se ajustará a lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- e) El método de amortización del inmovilizado será el método lineal.
Todo ello de acuerdo con la Instrucción de Contabilidad.

Tercero.- Aprobar la Plantilla de Personal del Ayuntamiento de Navaleno:

a) **Plazas de funcionarios.**

1.- Con habilitación de carácter estatal.

Secretaría-Intervención, 1.

2.- Escala de Administración General.

Subescala Administrativo, 1.

b) **Personal Laboral .**

1.- Fijo:

Oficial 2^a Servicios Múltiples, 2

Limpiador, 1.

2.- Indefinido:

Monitor Deportivo 1

Auxiliar Biblioteca, Polideportivo, Punto limpio, 1

c) **Personal eventual.**

Técnico Coordinador SMAF, 1

Auxiliar de Servicios SMAF, 2.

Cuarto.- Acuerdo de incorporación del resultado de ejercicios anteriores a patrimonio.

SEPTIMO.- APROBACION SI PROCEDE, BASES PARA LA CONTRATACION DE PERSONAL DEL SERVICIO DE SMAF PARA EL AÑO 2.017.-

Por Alcaldía se da lectura a las Bases para proveer el puesto de Técnico Coordinador de Smaf y 2 Auxiliares de Servicios de Smaf para el Centro Educativo de Primer Ciclo de Navaleno. En dichas Bases figuran los requisitos para participar en la selección, el procedimiento de selección que será por concurso la plaza de Técnico Coordinador y por oposición las plazas de Auxiliares de Servicios de Smaf, la composición del Órgano de selección, lugar y fecha de celebración, la documentación a presentar y fecha de incorporación y cese de los aspirantes seleccionados.

Por D. Alfonso Peñaranda Gaspar se indica que se debe premiar la experiencia en el trabajo y el conocimiento en el desempeño del puesto de trabajo a la hora de cubrir las plazas e igualmente que debería ser el mismo procedimiento de acceso para los dos puestos de trabajo, de técnico coordinador y las auxiliares de servicios, por ello es contrario a la propuesta de Alcaldía y propone el procedimiento de concurso-oposición para cubrir los dos puestos de trabajo, de técnico coordinador y las auxiliares de servicios.

Tras debate, el Pleno de la Corporación procede a la votación y antes de que se produzca por secretaría se informa que a su entender D. Carmelo Borobio Lucas debería de abstenerse por entender que en este momento tiene un interés directo de acuerdo con lo previsto en la Ley 40 del Sector Público.

Por Alcaldía se indica que se proceda a votar por parte de todos los miembros de la Corporación con el siguiente resultado: con los votos a favor de D. Paulino Eduardo Herrero Amat, D. Jaime Herrero de Jesús, D. Juan Carlos García Miguel y D. Francisco López Cañas y los votos en contra de D. Alfonso Peñaranda Gaspar, D. Juan Ramón Sanz Vallejo y D. Carmelo Borobio Lucas, cumpliendo con las exigencias de quorum previstas en el Artículo 47 de la Ley 7/85, de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Pleno de la Corporación acuerda:

Primero.- Aprobar las Bases para proveer el puesto de Técnico Coordinador de Smaf y 2 Auxiliares de Servicios de Smaf para el Centro Educativo de Primer Ciclo de Navaleno.

Segundo.- Publicar un Anuncio con dichas Bases en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Navaleno para información a todo aquel que esté interesado en participar en dichas pruebas.

De conformidad con el artículo 91.4 del R.O.F., aprobado por R.D. 2568/86 de 28 de Noviembre, previamente preguntados por el Sr. Alcalde los miembros asistentes el deseo de someter a consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no incluido en el orden del día, por el Sr. Alcalde se propone tratar los siguientes asuntos previa justificación de su urgencia y habiendo votado la Corporación en sentido positivo.

PRIMERO.- APROBACION INICIAL MODIFICACIÓN CREDITO 3/2016.-

Por Secretaría se informa al Pleno de la modificación número 3/2016 que no afecta al importe total del presupuesto sino sólo una trasferencia de partidas por importe de 10.000 € de la aplicación 169.619 a la aplicación 169.761.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los asistentes, siete sobre siete que componen el número legal de miembros, cumpliendo así con el quorum previsto en el artículo 47.2 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen local, acuerda:

Primero; Aprobar la modificación de presupuesto 3/2016 por un importe de DIEZ MIL EUROS (10.000 €), a través de una transferencia de aplicaciones presupuestarias.

Segundo; Continuar con el procedimiento previsto en el Artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

OCTAVO.- INFORMES DE LA ALCALDIA.-

Primero.- Por Alcaldía se informa que el próximo 2 de Julio de 2.017 se celebrará en Navaleno en los terrenos del campo de tiro dentro del M.U.P 84, el Campeonato de España de tiro con arco.

Segundo.- Por Alcaldía se informa al Pleno de la visita del Director Provincial de Educación de la Junta de Castilla y León en Soria al C.R.A. Pinar Grande, el para ver el lugar donde ubicar el ascensor porque finalmente será dicha administración la encargada de instalar el ascensor en C.R.A. Pinar Grande de Navaleno.

DECIMO.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se han presentado mociones, ruegos ni preguntas.

Y NO HABIENDO MAS ASUNTOS QUE TRATAR, POR ORDEN DE LA PRESIDENCIA SE LEVANTA LA SESION CUANDO SON LAS VEINTIUNA HORAS QUINCE MINUTOS DEL DIA TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS. DOY FE.

EL ALCALDE



EL SECRETARIO

